



Luis Alberto Ballinas Ruiz

Dr. Agenor Abarca Espinosa

Resumen y conclusión

Medicina del trabajo

PASIÓN POR EDUCAR

5° "C"

Comitán de Domínguez Chiapas a 3 de octubre de 2024.

Artículo 123

El artículo 123 marca que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley; lo que marca parte en resaltar uno de los puntos más importantes del artículo 123, que se mencionan a continuación:

1. La duración de la jornada máxima será de ocho horas.
2. La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años.
3. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.
4. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas. Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales

de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

El artículo 123 de la Constitución mexicana consta de 2 apartados A y B. La diferencia entre el apartado A y el apartado B del artículo 123 de la constitución mexicana. El apartado A establece las normas mínimas que deben cumplir los patrones y los sindicatos en materia de salarios, jornadas, descansos, seguridad social, huelga y contratación colectiva.

El apartado B establece las normas específicas que deben cumplir las autoridades y los servidores públicos en materia de ingreso, ascenso, permanencia, responsabilidad y sanciones.

El artículo 123 establece que el Congreso de la Unión deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo. Estas leyes deben cumplir con ciertas bases establecidas en el artículo. Por ejemplo, se establece que la duración máxima de la jornada laboral será de ocho horas y que, por cada seis días de trabajo, el trabajador deberá disfrutar de un día de descanso. Entre los derechos que reconoce el artículo 123 se encuentran el derecho a un salario mínimo, a una jornada máxima de ocho horas, a vacaciones, a la seguridad social, a la libertad de asociación y a la huelga. Asimismo, el artículo 123 prohíbe el trabajo infantil, la discriminación laboral y el despido injustificado.

Además de establecer la duración máxima de la jornada laboral y el derecho a un día de descanso por cada seis días de trabajo, también se establece que los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales y deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia. Esto significa que los salarios mínimos deben ser lo suficientemente altos como para cubrir las necesidades básicas de una familia promedio.

El artículo 123 también establece las condiciones para la contratación y despido de trabajadores. Por ejemplo, se prohíbe la utilización del trabajo de menores de quince años y se establece que las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que

exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación. Además, se establece que los trabajadores tienen derecho a formar sindicatos y a participar en huelgas para defender sus derechos e intereses. También se habla acerca de las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a los tribunales laborales, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciera actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno. Cuando se trate de obtener la celebración de un contrato colectivo de trabajo se deberá acreditar que se cuenta con la representación de los trabajadores.

Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de los tribunales laborales.

La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patronos estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas, cuyos integrantes serán designados atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, 97, 116 fracción III, y 122 Apartado A, fracción IV de esta Constitución, según corresponda, y deberán contar con capacidad y experiencia en materia laboral. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia. Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patronos deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las entidades federativas. Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de

certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

Conclusión

En conclusión el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un instrumento fundamental que nos ayuda a proteger los derechos laborales de los Mexicanos.

Este artículo nos establece los principios y garantías que aseguran un trabajo digno y que resulta socialmente de mucha relevancia para todos los trabajadores, la implementación y el respeto son esenciales para poder promover la justicia social, así como la estabilidad laboral y que por lo consecuente se genere un incremento en el crecimiento económico del país. La importancia del artículo 123 radica en el reconocimiento de los derechos laborales, la protección contra la explotación y el abuso, el fomento de la justicia social y la igualdad, así como la promoción de la estabilidad laboral y el crecimiento económico.

En este artículo también se habla acerca de los derechos protegidos; como el derecho a un salario mínimo, la protección contra el despido injustificado, el derecho a huelga y la negociación colectiva, la igualdad de género en base a las oportunidades de trabajo y la protección contra la discriminación laboral. El impacto económico también marca parte importante en base a las mejoras de la productividad y competitividad, los incrementos de la inversión y el crecimiento económico que conlleva a la reducción de la pobreza y la desigualdad en base al fomento del emprendimiento y la creación de empleos, esto junto con la protección de los derechos de los trabajadores en la economía.

El artículo 123 lo podemos marcar como el pilar fundamental en la protección de los derechos laborales de los trabajadores en Mexico, que nos garantiza la dignidad y el bienestar de los trabajadores para poder regir los derechos de cada uno y así poder llevarlos en base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.